Dto . Noc . 4278/60

DECEMBED DE LATE

Discreta de la presentación de la Institución Salesiana — Obra de Don Boscosobre effectamente de la planta de estudies de sun escueles agretéculcas y ol
informe en estudiencia de finário de Director General de Enseñanza Privada de
la finário en estudiencia de finário de Director General de Enseñanza Privada de
la finário en estudiencia de finário de Director General de Enseñanza Privada de
la finário en estudiencia y Considerando: Que debe mercer de los poderes públicos atención preterente la aludida promutación de la benamienta Institución Salesiana, que una vez más ofrece su patriótica contribución de nobles
latinas puestas al servicio de la grandeza nacional; Que el Estado, con intervendión principal de sus pervicios educativos, debe actuar decididamente en el desarrolle de la comunidad rural per medio de la promoción de generacionas instruídas en los conocimientos y an las técnicas que hacas a la vida social y econducas del campo, y farmadas espíritualmente pera comprender y agreciar la
importancia, que tiene para el país, la explotación metódica y racional de su
territacio; Que un plan de estudies agrotécnicas en el ciclo medio debe tener
una doble finalidad: fermar los planteles de trabaladares rurales especialmedes,
futuros conductores y administraderes de las emprense del agra, y al propio
tiempo, los equipos de jóvenes países para seguir estudies superiores, en el erden
tapiverpitario; l'os elle x de annerda con la secuir actual su superiores, en el erden
El Fredidante de la Mación Argentina, Decreta:

## ión Argentina, De

Articulo 1º — Apresinase el Pian Risico de Estudios para la formación de bachilleres agroséculose, de aguaciós con el detalle que figura en planiflas anexas al presente decreto y que figura del mismo.

Art. 2º — En la aplicación del plan de estudios que se aprueba se observarán las alguantes normas:

1 — El pian podrá nor agarrellado en institutos eficiales y privades que es incorperanes al minus.
2 — Condiciones de ingress: estudios primarios completes y demostrar aptimitades para entres esta tipo de estudios de acuerdo a la regismentación que dicta la antoridad oficial.
3 — Los programas de estudio de las clases teóricas y prácticas serán aprobados per el Ministerio do Educación y Justicia, el que establecerá, asimismo, las plantas tipo del personal docente, directivo y auxiliar.
4 — Los planes de desarrollo de la actividad educativa en cada període lectivo, serán formulados por cada establecimiento y la autoridad educativa oficial competente los aprobará y fijará los horarios, períodos de actividad y recesos.

cativa oficial competente los aprobará y fijará los horarios, períodos de actividad y recesos.

Los planes de desarrollo del trabajo escolar serán concordados y armonizados por los respectivos profesores presididos por el Director de estudios y su cumplimiente analizado en reuniônes periódicas, de las que se levantará acta sur el libro especial.

Los programas de estadio deberán cumpliasa integramente conforme el plan de desarrollo que se aprueba para cada periodo lectivo.

Secán de aplicación sirbidiaria, en lo no prevista, las disposiciones restamentarias que hacen al bachillerato tradicional.

reglamentarias que hacen al bachillerato tradicional.

Art J. — Autorianse al Ministério de Educación y Justicia para: a) incorporar a este plan a las signientes escuelas de la Institución Saleslana — Obra de Pon Bosco—: Escuela Agrotécnica "Carlos M. Casaras", Del Valle (Provincia de Buenos Aires); Escuela Agrotécnica "Don Bosco", Uribelarrea (Provincia de Buenos Aires); Escuela Agrotécnica "Concepción Gutiérrez de Unqué", Ferré (Provincia de Eucnos Aires); Escuela Agrotécnica "Ambroslo Olmos", San Ambrosio (Provincia de Córdoba); Escuela Agrotécnica "Pascual Gentilini", San fosé (Provincia de Misionos) y Escuela Agrotécnica "Pascual Gentilini", San fosé (Provincia de Misionos) y Escuela Agrotécnica Salesiana, Río Grande (Tiera del Fuczo); b) foramier, con intervención de las autoridades de las escuelas rectinhas, on lo que fuera necesario, un plan de transición entre el plan que fichas: escuelas tempan en denarrolle y el plan que se apresba por el presente fecreto, con la finalidad de facilitar a los alumnos la continuidad de sus estatios, y el reconocimiento de los realizados; y c) disponer modificaciones en dipian básico en los grupos de formación científica y técnica y de formación práctica, contemplando necestándes de determinadas especialidades inherentes a los studios agrotécnicos.

Art. 4º — El presento docreto será refrondado por el señor Ministro Secre-

Art. 4º — E7 presento docreto será refrondado por el señor Ministro Secre-ario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Couminquese, publiquese, anótese, dése a la Dirección General el Boletín Oficial e Imprentas y archivese.

PRONDIZI. -- Luis R. Mac Ray

	CHILLERATO AGROTEONICO Primer Ciclo Ciclo Superie					
ASIGNATURAS		2º 850		año	5+ a.fio	
•	(B	oras s	MADE!	es de	clase)	
Clases teéricas					•	
Formación Elementsia y Física					•	
Castellano (comprende Literatura)	5	4	4	4	4	
Idioma extranjero (inglés o Francés a						
opción del establecimiento)	3	3	3	4	2	
Historia	2	. 3	2	Ĭ	3	
Geografia	2	3		2	3	
Pilosofía		_	1.	2	1	
Instrucción Cívica y Educación Demo-					_	
erática	-	2	<b>1</b>	2	2	
Educación Estética				- ₹		
-Dibujo, Pintura, Musica, Canto, Ar-				-	_	
te Dramático; Actividades Artísticas		,				
y Prácticas e Introducción a la His-						
toria del Arte o al Conocimiento de			٠			
la Obra Artistica, a opaton						
Educación Física	2	1	. 2.	*	2	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	14	15	17	22	19	
Fermación Clentifica y Técnica				=		
Matemáticas	4	3	3	4	4	
Economia Politica		: <del>- '</del>	<u></u> -		i	
Física		`	2	8 -	ī	
Oulmica	-		3	4	- 4	
Botánica	2					
Zoologia		2		_	_	
Anatomia y Fisiología	-		-	2		
Contabilided. Organización de la Em-				• -		
presa Agraria y Legislación Rural .	_		3	2	3	
Highene y Primeros Auxilios					2	
Edefeloria y Mateorologia	2					
Zootemia	2	2	2.		_	
Fitogenico				2	-	
Valerinaria		_	2			
Bromatologia			_	_	. 2	
				_		
Agricultuja Horticultuja	2			_		
Arboricultura		2	_			
Aviensionitura		2	_			
Apicultura	-3		_		_	
Mecánica Rural			-			
Industrias						
Total	14	15	19	18	21	
Total de Clases Teóricas	28	30	86	40	40	
•						
· .					:	

	Primer Ckilo Cido Superior					
ASIGNATURAS	1°		ago criana	Año es de	5° aão class)	
Omns gefiction Formación Azdotton					•	
Prioticas de Campa, Taller y Labora- torio	24	22	16	10	10	
Total de Clases Prásticas	24	22	16	18	10	

OBSERVACIONES

- Para los cimes gurios las prácticas de Campo, Talter y Laboratorio comprenden: Herrería, Mecánica, Carpinteria Agricola y Construcciones Rusales, Huerta, Vivero, Jardines y Farques, Montes, Chacra, Apiario, Cristicas de area y conejos, Garadería, Tambo, Cabalias e Industrias de la Granja.

- El Dibujo se desarrolla sistemáticamento en todas las asignaturas técnicas que la permitan.

- FLAN DE ESPECIALMACION

- egrandos del sistem ciclo podrás hebbir un carso de especialización en

Los egrasados del primer ciclo podrán seguir un curso de especialización en terminados aspectos, de los estudios agrotécnicos conforme planes y programas es dictará, in autoridad educacional eficial y los estudios respectivos ne despollarán en un año.

TITULOS
Experto Agrario: Aprobación del primer ciclo y presentación de una mono-

Ticaico en una especialidad: Expertos Agrarios que aprueben el Ciclo de secialización en determinado aspecto de los estudios agrotécnicos.

Buchfilor Agretécnicos: Aprobación del Ciclo Superior y presentación de una nografía.

inografía.

Las monografías versamin sobre temas de economia y técnicas agrarias, fidos anualmente per la autoridad educacional oficial a prepuesta fundada de
ida establecimiento.

Será condición necesaria para eletener el título, la presentación de la monoatia y un aprobación per jurados integrados por tres profesores designados por
establecimiento respectivo. Los egrecados que no cumplan este requisito no
drán usar el título y finicamento tendrán derecho a obtener el certificado de